

ECO DE ALCANTAR

PERIÓDICO LIBERAL.

Martes 13 Julio 1869.

NÚM. 390.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la redaccion Victoria 2. En París C. A. Saavedra, rue de Taitbout 55.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO IV

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Julio de 1869.

(Continuacion.)

El Sr. Romero Giron: El señor ministro de Gracia y Justicia ha venido á darme la razon sobre el juicio que habia formado de todos sus actos. En primer lugar, S. S. tan dado á interpretar el código penal y la Constitucion, ha creido que tambien podia penetrar en el interior de mi conciencia. ¿Quién ha dado á su señoría derecho para tanto? Cuando he juzgado sus actos, he procurado salvar sus intenciones. ¿Medrados estamos, señores diputados, con un ministro que despues de una Constitucion en que se consagra la libertad de conciencia, viene á penetrar en la nuestra! (Risas en la derecha.)

Ha creido el señor ministro de Gracia y Justicia que el artículo de la Constitucion era taxativo, y no es eso; el artículo dice que se podrán dictar, no que se dictarán.

¿Qué prisa tenia S. S. para hacer eso, cuando la Constitucion reconoce que no lo habia? ¿Por qué no ha tardado unos cuantos dias mas, trayendo los reglamentos de oposiciones? ¿No podia haber formulado una ley orgánica en vez de ese derecho? ¿Y para qué? Para sostener una magistratura que dice S. S. que es muy buena. No lo niego; pero la verdad es que en la Gaceta vienen dimisiones de magistrados por no jurar la Constitucion.

Conste, pues, que aquí de lo que se trata es de buscar garantías individuales dentro de los límites de la Constitucion, y garantías para que el gobierno no invada nunca los preceptos constitucionales.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Ya ha visto la Cámara el último punto á que ha quedado reducida la oposicion del Sr. Romero Giron. S. S. confiesa que el gobierno ha podido dictar el decreto de 3 del corriente, y la única cuestion que plantea es, si fué el momento oportuno de publicarlo. ¿Se quiere confesar que no habia del ningun fundamento de esa oposicion?

El señor ministro de Estado: Voy á molestar muy pocos momentos la atencion de las Cortes, no me hallo hoy por el estado de mi salud, en disposicion de entrar en amplio debate, por fortuna no es necesario.

Confieso que en el primer momento, cuando supe que se habia presentado esta proposicion, recelé que el señor ministro de Gracia y Justicia, rindiendo tributo á la debilidad humana, hubiera incurrido en alguna grave equivocacion; creí que yo mismo, que habia aprobado en Consejo de Ministros ese decreto, hubiera incurrido en igual error. Por eso no extraño tampoco que la mayoría se alarmase y conmoviese; pero examinando el asunto friamente, ¿qué queda de la acusacion formulada contra el señor ministro de Gracia y Justicia?

No olviden las Cortes que no se trata de una pregunta, ni de un debate en que se censura la mayor ó menor exactitud con que se haya cumplido una disposicion determinada, sino que se exige á las Cortes declarar que se han invadido sus atribuciones.

Lejos de mí la idea de venir en auxilio de un compañero que no le necesita; pero ha citado el señor Romero Giron doctrinas mias y tengo obligacion de decir algunas palabras sobre este asunto.

En el momento en que oí el discurso de su señoría comprendí que la proposicion está mal redactada, porque manifestándose en ella que se han invadido las atribuciones de las Cortes, veo que lo que se trata de probar es que el ministro ha invadido las doctrinas de un individuo de la comision de Constitucion, lo cual es muy distinto. Porque si el ministro de Gracia y Justicia, en el decreto que ha espedito, no respeta mis opiniones, yo por mi parte le absuelvo y creo que le absolverán tambien las Cortes.

¿Pero es verdad que S. S. ha conseguido demostrar que hay oposicion entre el decreto del señor ministro y las doctrinas que yo espuse como individuo de la comision constitucional? Aun cuando esto fuera exacto, yo me declararía en error y diría á las Cortes que prefiriesen las doctrinas de mi compañero á las mias; pero no hay ni esto siquiera, porque hemos sostenido la misma doctrina, como se sostiene tambien en el decreto en cuestion.

Se trata ahora de censurar á un ministro por que ha invadido las atribuciones de las Cortes; pero desde el momento en que se demuestra que ha obrado en virtud de las facultades que le concede la Constitucion, está resuelto el conflicto.

¿Ha obrado con mas ó menos acierto? Esto tampoco es objeto de la proposicion. ¿Cuáles eran los puntos esenciales que contenian esos cuatro artículos? Habia uno que es el de ingreso por oposiciones. Desde luego declaro que todos los artículos relativos á traslaciones ó separaciones de magistrados ó jueces, por bien que se escriban y se traten de cumplir, no han de dar el resultado tardío, pero seguro, que espero del ingreso por oposicion, dando una prueba públi-

ca de su aptitud antes de entrar en la judicatura; pero eso como individuo de la comision de gran importancia al capitulo relativo á las oposiciones, y no se la ha dado menor el señor ministro de Gracia y Justicia.

¿Se ha ocupado de esto el Sr. Herrera? Se le pueden hacer cargos porque en el espacio de quince dias se haya ocupado de este punto y le haya estudiado? Ciertamente que no. De él se ocupa en el preámbulo, en el día las razones para no establecer las oposiciones, y buenas serán cuando el Sr. Romero Giron no ha intentado siquiera combatirlas. Véanse sino las Cortes. ¿Se hacen todas las oposiciones en Madrid? ¿Es una centralizacion exagerada y perjudicial? ¿Se organizan tantos tribunales de oposicion como audiencias? Esto no se puede hacer en quince dias. Y dice el ministro: «Con gran sentimiento mio no puedo aplicar por hoy este principio.»

Con respecto á los demás puntos ya ha dado esplicaciones satisfactorias el señor ministro de Gracia y Justicia. Si no se hubiera dado ese decreto, seguiria rigiendo la arbitrariedad ministerial; dado ese decreto, se apoya la consulta al Consejo de Estado para los nombramientos de los ministros del Tribunal Supremo y para las traslaciones de los magistrados de las audiencias. No se marca ese trámite para los nombramientos de los demás funcionarios, y se aplaza para la ley orgánica; pero se exige que no se haga un nombramiento de magistrado cuya historia no vaya consignada en la Gaceta. ¿Ha perdido algo el poder judicial? ¿Es este motivo de censura para un ministro? ¿Se le puede acusar por ello de reaccionario? ¿Cabe rendir mayor tributo á la publicidad, á los principios del verdadero progreso? (Bien, bien.)

Molestaria, contra mi propósito, la benevolencia de las Cortes, si entrase en el examen minucioso del decreto. El señor ministro de Gracia y Justicia ha dicho cuanto habia que decir; á mí no me queda mas que contestar á una indicacion con que á falta de mejores armas de combate concluyó el Sr. Romero Giron. Su señoría terminó con una frase de doble sentido, con una figura de proterea militar aplicable solo, segun parece, al señor ministro de Gracia y Justicia que se opuso á los arts. del art. 6.º de este particular.

Cuantas veces quiera discutir sobre mi procedencia política, discutiré defendiéndola, manteniéndola, enaltecéndola, con el Sr. Romero Giron y con el mundo entero. Pero sepa el señor Romero Giron y cuantos me escuchan, que desde que me senté en este banco, mi propósito ha sido y es representar fielmente la mayoría congregada en derredor del manifiesto de 12 de Noviembre, y sobre todo de la Constitucion del Estado.

Yo aquí no soy unionista, ni disidente, ni progresista; soy individuo de la mayoría que se ha fundido en una Constitucion que trataremos de arraigar en el país, soy al mismo tiempo un hombre de gobierno que está de acuerdo con todos sus compañeros de Gabinete y con el programa del general Prim, en que está bien claro y espreso nuestro comun propósito de sostener todas las libertades que la Constitucion consigna pero de combatir al propio tiempo, hasta donde nuestras fuerzas alcancen, todos los excesos que las manchen, todos los delitos que las menoscaban, todos los atentados que perturbando el orden y la paz pública, impidan que se consolide y arraigue la situacion constitucional á tanta costa creada por todos nosotros.

El señor ministro de Marina: Un deber de justicia me obliga á terciar en ese debate. La Gaceta del 4 del actual tras un decreto espedito por el señor ministro de Gracia y Justicia, dando disposiciones reglamentarias para los funcionarios del orden judicial.

Por ese decreto se ha formulado un voto de censura, el mas fuerte que conozco en los anales parlamentarios. Pues bien, volved la hoja de la mencionada Gaceta y vereis otro decreto del ministro de Ultramar en iguales términos. Si hubiese visto que se trataba de exigir la responsabilidad al señor ministro de Gracia y Justicia por una pregunta ó por una interpelacion, tal vez podria callar, pero cuando se hace de una manera tan cruda, tan desnuda, tan fuerte y por individuos que pertenecen á la mayoría, debo pagar una deuda de honor haciendo una declaracion. Esta es que la iniciativa del citado decreto pertenece al ministro de Ultramar. Es mas: el de Gracia y Justicia se vio obligado á redactar su decreto por la iniciativa que tomó en esta parte el ministro de Ultramar. En efecto, queriendo yo realizar y dar garantías á la magistratura en las provincias ultramarinas, busqué en la Constitucion y hallé un precepto que me sirvió de base para presentar al Consejo de ministros el decreto que salió en la Gaceta del 4 de este mes.

Ese decreto fué admitido por el Consejo de Ministros; mas el de Gracia y Justicia me alvirtió que tomada esa iniciativa por mi parte, no podia menos de establecer por la suya algunas reglas para la magistratura de la Peninsula é islas adyacentes, pidiéndome tres ó cuatro dias de plazo para disponer ese decreto. Efectivamente, así sucedió. No vengo aquí ni á defender ni el articulado del decreto del Sr. ministro

de Gracia y Justicia, ni el del mio que no ha sido atacado; pero en el preámbulo del decreto del Sr. ministro de Gracia y Justicia, se ve claramente que, lejos de haber cometido un acto atentatorio al poder de la Asamblea, no ha hecho mas que cumplir la parte transitoria de la Constitucion. Repito que no digo esto en defensa del Sr. ministro de Gracia y Justicia ni en la mia propia, por mas que crea que me alcanza el voto de censura de que se trata, puesto que la iniciativa es mia y además ha aprobado el decreto en Consejo de ministros. Sentire que se pueda dar una interpretacion equivocada á mis palabras, creyendo que trato de cubrir con mi manto el Sr. ministro de Gracia y Justicia. Las personas que tal cosa intenten necesitan tener mucha talle, y si en nécia vanidad pudiese caber aquella idea, al intentar y al tender mis brazos, lanzariais una carcajada homérica, porque no alcanzan sin duda alguna á los hombros del Sr. ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Castelar: Señores diputados: aludido directa y nominalmente por el Sr. Romero Giron, cumplo aprovechar esta coyuntura para decir algunas palabras cuál es nuestra actitud, cuál es la actitud de la minoría republicana en el asunto que se debate.

Nosotros creemos firmemente que así como el señor ministro de la gobernacion invadió las facultades de las Cortes en la cuestion de juramento, las han invadido tambien los señores ministros de Gracia y Justicia y de Marina en los decretos orgánicos que sobre tribunales acabán de publicar. Nosotros, señores diputados, creemos que los principios deben sobreponerse á las personas; nosotros creemos que sobre las personas y sus nombres y sus intereses deben alzarse siempre las eternas cuestiones de principios, que son nuestro norte y nuestros únicos intereses; porque ¡ay de la Cámara! ¡ay de la soberanía nacional! si dejamos caer nuestro derecho á las plantas de una persona, por mas que esa persona cña una espada de general victorioso.

Peró no es ciertamente la cuestion que hoy se debate la que á nosotros nos mueve á dar un voto contrario al señor ministro de Gracia y Justicia; tenemos otros motivos mas poderosos de Gracia y Justicia por ser quien es; que harémos prescindiendo de personas: nosotros no combatimos al señor ministro de Gracia y Justicia por el campo de donde procede que harémos olvidado la historia; nosotros combatimos al señor ministro de Gracia y Justicia por hacer lo que ha hecho, por decir lo que ha dicho en su célebre circular, en la cual, barriendo el título 1.º de la Constitucion, ha ahogado, ha destruido los derechos individuales, ideal eterno de nuestra inteligencia y de nuestra vida.

La personalidad del señor ministro de Gracia y Justicia es para nosotros respetable, como son respetables para nosotros todas las personas; solo que nosotros no podemos consentir nunca, nosotros no podemos sufrir jamás que los derechos individuales se interpreten de una manera reaccionaria. (El Sr. Rios Rosas pide la palabra.)

El por qué y para qué combatimos al señor ministro de Gracia y Justicia, es bien claro: nosotros no combatimos á S. S. porque deseamos sustituirle; que el poder nos está vedado mientras no triunfe la forma de gobierno en armonia con nuestra conciencia. Nosotros combatimos al señor ministro de Gracia y Justicia para que caiga, y le sustituya otro ministro que interprete los derechos individuales como los han interpretado algunos individuos de la comision constitucional; para que los interprete, y los haga obedecer y acatar por los tribunales con arreglo á los principios democráticos, que si ayer eran revolucionarios porque estaban como una aspiracion tempestuosa en las conciencias, hoy son conservadores porque los habeis escrito al frente de vuestra Constitucion y de vuestras leyes.

El Sr. Oria: Aludido por el señor ministro de Ultramar como uno de los firmantes de la proposicion, debo manifestar á la Cámara que no pensaba ocupar su atencion en este debate demasiado solemne; otro era el orador encargado de sostener la proposicion, y yo, cuando mas reservabame el derecho de hacer algunas indicaciones para esplicar la razon por la cual habiamos suscrito esa proposicion los tres ó cuatro diputados que pertenecemos á la mayoría actual, á la mayoría de la Cámara, á lo que se entiende por la mayoría de las Cortes, pues que hemos votado con todas las fracciones de ella. Si entonces, señores diputados, suscribimos esa proposicion bajo la impresion de que el decreto del señor ministro de Gracia y Justicia invadia nada menos que las atribuciones de las Cortes Constituyentes, si entonces, repito, á la raiz de aquel decreto pudimos tener ese convencimiento, hoy lo tenemos mas acabado, mas perfecto, puesto que, con sentimiento nuestro, vemos que las esplicaciones que ha dado el señor ministro de Gracia y Justicia no han satisfecho nuestras pobres conciencias.

Y no es eso solo, aunque no sé si podré continuar en este terreno. Es necesario que nuestra posicion quede aquí perfectamente definida; es

necesario que se sepa cuáles eran nuestras aspiraciones; es necesario que se entienda cual es el enlace de esa proposicion de censura. Yo sinte temor de ser desmentido diré que por lo que toca á los individuos de mi fraccion, y creo que tambien por lo que se refiere á mis apreciables compañeros que están á mi derecha (señalando á los individuos del partido democrático), el voto de censura estaba limitado, taxativamente, al señor ministro de Gracia y Justicia, y que, ni en esto, ni en esa censura podia estar comprendido el señor presidente del Consejo de ministros, ni otro alguno de sus dignos compañeros.

Conste, pues, que los cuatro que pertenecemos á la mayoría, á la fraccion progresista, de la mayoría, nos quedamos en la misma y exacta situacion que teniamos al afirmar esa proposicion.

El Sr. Rios Rosas: Me levanto, señores, únicamente movido de un sentimiento de temor; me levanto movido por un impulso de temor; me levanto con el temor de que mi silencio, si lo guardase, fuese mal interpretado fuera de aquí. No tengo la sospecha, no hago la injusticia á las Cortes Constituyentes de que si me hubiese callado en esta sesion hubieran achacado mi silencio á ningun mal propósito; porque cuando los gobiernos de que he hecho parte han sido aquí aludidos mas ó menos acerbamente, siempre me he levantado, á reivindicar la responsabilidad de los actos de aquellos gobiernos, y si hoy me hubiese callado, nadie hubiera entendido que rehuia la responsabilidad de tales actos, ni que rehuia tampoco la discusion de los actos mismos.

Por consiguiente, solo me levanto á hablar por la solemnidad de la discusion, y porque mi silencio hubiera podido ser mal interpretado fuera de aquí.

He sido aludido en términos acerbos, en términos acerbísimos, por quien amistosamente ha estado sentado á mi lado durante uno ó dos meses en la comision de Constitucion. De su derecho ha usado; es un acto de valor que yo le aplaudo, pues yo, cuando veo actos de valor en estos tiempos miserables, siempre los aplaudo, así como en el fondo de mi corazón, ya que por cuando veo actos de valor, siempre los aplaudo. (Sensacion.)

Otro acto de valor he visto. El Sr. Castelar, en quien he aplaudido aquí siempre la elocuencia, el talento y los dotes singulares, hoy se ha mostrado, y yo tengo que aplaudirle, por éllo; el varon fuerte, el varon justo, el digno republicano, el digno jefe de un partido convencido, de un partido desinteresado, de un partido español, de un partido digno.

Ahora os diré, señores, que he sido ministro en 1854, y he tenido el dolor, y lo declaro aquí, porque con alta cara lo he dicho en circunstancias muy graves, mas graves que la presente; lo he dicho cuando podia sonar mal á los oídos de una mayoría, de un poder y de un partido dominante; he tenido, digo, el dolor del conflicto que hubo entonces.

Despues de ese conflicto he tenido la honra, honra extraordinaria de que han disfrutado muy pocos hombres, cuando tantos hay en esta Cámara y en el país mucho mas dignos que yo, de ser elegido diputado en las Cortes Constituyentes de 1854 por cuatro provincias. Es decir, que en aquella circunstancia en que mi situacion era una situacion desgraciada á los ojos de muchos, una situacion aislada, la nacion me ha mandado aquí, y aquí he entrado con alta cara, empujado, levantado sobre el paves de la nacion.

Despues, señores, en las Cortes de 1854, se discutió aquí la conducta del ministerio á que pertenecí, y esa discusion duró muchas sesiones, y en esa discusion tomaron parte muchos oradores, y en esa discusion mis compañeros y yo nos defendimos como era nuestro derecho, como era nuestro deber, como lo exigía nuestra dignidad. Al cabo de esa discusion mis compañeros y yo depositamos en esa mesa una proposicion para que se hiciese una informacion parlamentaria sobre los acontecimientos, y para que la responsabilidad que hubiera de exigirse cayese sobre nosotros, si por ventura nosotros éramos responsables de aquella situacion.

Y la nueva discusion, y la proposicion, mayoría, minoría, gobierno, todo el mundo la rechazó, á pesar de nosotros, nadie quiso que tuviera éxito, y todo el mundo se conjuró para enterrarla; y enterrada quedó por el voto unánime de todo el mundo, menos el nuestro.

Así resolvió la cuestion el fallo implícito, pero solemne, de aquellas Cortes Constituyentes; yo estoy, y aquí he estado, y aquí estaré, por que aquí he entrado siempre con alta cara, por que sin alta cara no estaria aquí, y espero vivir con alta cara para responder á todo el mundo de mis actos.

En 1856.... Ah señores, yo sé y comprendo muy bien, y seria muy imbécil si no las comprendiera, las malas artes de la política; y aquí habré de ser muy sobrio acerca de los acontecimientos de 1856, porque á todo interés de personalidad antepongo la consistencia, la unidad, la fuerza de esta mayoría.

Comprendo, digo, perfectamente como se di-

la aplicacion rigurosa de las leyes de neutralidad por la América.

Paris 10.—El virey de Egipto sale esta noche para los baños de Aguas-Buenas en los Pirineos.

Todos los rumores relativos a la formacion de un nuevo ministerio bajo la presidencia de Mr. Rouher actualmente ministro de Estado, carecen de fundamento.

New-York 10.—El ministro de Prusia en Washington acaba de dirigir a todos los cónsules y agentes del gobierno del rey Guillermo en los Estados-Unidos una circular invitando a los que se abstengan de tomar parte directa o indirecta en las expediciones de filibusteros para Cuba.

Las noticias de la Habana y de la isla son satisfactorias.

Paris 10.—No ha habido nada interesante en el principio de la sesion de hoy del Cuerpo Legislativo.

Los periódicos consideran las decisiones liberales como inminentes, pero es probable que nada sea conocido antes del lunes.

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

El obispo de Cuenca, resolviendo a las diferentes consultas que se le han hecho respecto al juramento de la Constitucion, ha dirigido una circular a todos los eclesiásticos de su obispado manifestando que se espere el resultado de la consulta que ha hecho a la Santa Sede.

En Palma de Mallorca han sido ganadas por los republicanos las elecciones para concejales.

Ha salido de Barcelona el general Nouvilas, que ha pedido su cuartel para Madrid.

El sábado hubo alguna alarma en Badajoz a consecuencia de haberse presentado cuarenta casos de cólicos-biliosos.

En Sevilla el sábado por la mañana se produjo alguna alarma a consecuencia de haber tratado los carabineros de prender algunos contrabandistas. En la lucha resultaron tres de los primeros heridos, uno de bastante gravedad, y cuatro paisanos levemente. El gobernador civil y alcalde popular lograron restituir la calma por completo.

Indicase al general Sr. Sanchez Bregua para segundo cabo de la isla de Cuba.

En Consejo de ministros se ha tratado a propuesta del Sr. Figuerola, de conceder al Ayuntamiento de Barcelona algunos terrenos de ensanche de aquella poblacion.

Se espera de un momento a otro en Madrid al general Letona, que regresa de la isla de Cuba.

D. Emilio Castelar publica en la Discusion un extenso artículo encomiando las altas dotes del eminente orador y diputados Constituyentes de la minoria republicana, Sr. D. Estanislao Figueras.

Esciben del Parthus el 8 de Julio a un colega de Barcelona, que en aquel mismo dia los guardias franceses a la aduana, habian decomisado un carro de los mas grandes, con una infinidad de cajas todas llenas de armas, vestidos, chaquetas, kapis, sillas de caballo, mantas, alforjas, una infinidad de revolvers, sables de caballeria, cartuchos, es decir, vestidos y armas todo de caballeria; los revolvers eran de seis tipos, los botanos con las iniciales C. 7.º, es decir, que iban destinados al ejército (i) de Carlos VII.

El ministro de la Guerra ha remitido a las Cortes la exposicion que el conde de Chesta ha elevado al Gobierno.

Ya está casi cubierto el número de licencias para ausentarse de Madrid, que las Cortes pueden conceder a los diputados.

La Correspondencia publica la siguiente noticia.

Dicen que el empréstito de D. Carlos es un hecho casi consumado; que el cupo que habia correspondido a Burgos y Valladolid se ha cuajado en muy pocos dias; que el de Palencia

se lo se habia realizado la mitad; y por último, que la suscripcion se abona a plazos; el primero, del 10 por 100 al incibirse, y lo demás, en varias fo-has, excepto el último, que se abonará cuando D. Carlos se sienta en el trono español (si Dios quiere), desde cuyo dia empezará a devengar el papel indicado un interés de 12 por 100.

Y se dirá que esto no es una ganga!

Le han asegurado a «Las Provincias» que dentro de breves dias comenzará a publicarse en Valencia un periódico político-festivo titulado «La Gloriosa», escrito por algunos jóvenes adictos a la causa de D. Carlos de Borbon.

El sábado por la mañana se presentaron en Moncada, y en actitud hostil, varios labradores armados, que se hacian ascender a trescientos. con un motivo que por desgracia se reproduce en algunos puntos de Valencia cuando sobrevienen épocas de tan pertinaz sequia como la que está experimentando aquella vega. La queja partida de los regantes de la mitad inferior de la acequia contra los de la mitad superior a quienes se acusaba de utilizarse del agua en perjuicio de los primeros.

Inmediatamente se trasladó al referido pueblo el juzgado de Serranos de Valencia, y poco despues salió en la misma direccion el Sr. gobernador civil de la provincia acompañado de una corta fuerza de infanteria y caballeria del ejército.

GACETILLA

Juramento.—En la mañana del domingo se reunió en las Casas Consistoriales la fuerza de voluntarios de la libertad de esta capital, con la oficialidad de la misma, con objeto de jurar la Constitucion, cuyo acto se verificó en el gran salon de aquel edificio. El señor marqués de Lendinez, comandante de la fuerza ciudadana, recibió el juramento a esta con las formalidades prescritas en la ley, asistiendo a este solemne acto algunos individuos del ayuntamiento y muchas otras personas.

Sequia.—La pertinaz sequia que viene experimentandose en esta provincia, es una calamidad que se estiende por desgracia a otras y entre ellas a Valencia, donde la escasez de agua en sus rios y acequias tan abundantes siempre da lugar a contiendas y disgustos de alguna gravedad.

En nuestra provincia el rigor de la sequia es tal, que en la region conocida con el nombre de la Marina, donde por lo montañoso del territorio, abundan tanto las fuentes y los manantiales ha disminuido el caudal de estos, de una manera como no se habia conocido desde 1850, es decir hace 19 años.

Monstruosidad.—En las islas Baleares, no abundan mucho los crímenes, pero en cambio cuando se cometen son monstruosos y de una naturaleza especial. En esta clase se ha consternado aquel país, a la vista del crimen cometido en Andraitx, pueblo poco distante de Palma de Mallorca.

El dia 3 del corriente, aquel vecindario corrió en masa hacia el cementerio, donde se veia una grande hoguera fuera del sagrado terreno, y en la cual se consumian una porcion de cadáveres extraídos de sus tumbas, entre los cuales habia algunos que todavia conservaban sus vestidos y parte de sus caballos y de sus carnes. Se dice tambien que son muchos los cadáveres que han desaparecido de sus tumbas sin que se sepa su paradero.

A las once de la mañana de este dia fatal para aquel pueblo, se veian aun siete cadáveres insensibles. El sepulturero ha sido preso, y han comenzado las diligencias judiciales. Creemos que la ley no hará esperar mucho tiempo a la sociedad el desagrarie de semejante crimen.

Deliciosa dama.—Refiere un periódico de Barcelona que al pasar un caballero por la calle del Carmen fué detenido por una elegante señora que le apretó la mano, aparentando ser una antigua conocida, y le dió muestras de especial cariño. Nuestro hombre escuchaba confuso por no conocer a su afectuosa interlocutora, hasta que al fin dijo haberse equivocado, despidiéndose de él con mil excusas y cumplidos. Cuando

recobrado de la sorpresa que le habia causado su supuesta amiga puso la mano en el bolsillo, reconoció que le habia robado unos siete u ocho duros.

¡Oh bondad adorable, Dios nos libre de tus sonrisas!

Para ellas.—Los órganos mas autorizados del tocador se ocupan extensamente de los vaporesos trajes de estío, y justo es poner al corriente a nuestras lectoras de lo que haya mas notable en este asunto. Según nos dicen, la moda de los visos, que va a durar algun tiempo, permite introducir mucha novedad en el vestir. Todas las telas ligeras gozan de mas favor que nunca, y entre estas telas hay que colocar en primera linea la mas linda, pero tambien la mas costosa de todas; éstas, la gasa de seda. Sin embargo, sabiendo arreglar el asunto, se puede componer con esta gasa un vestido que no cueste mucho mas que el de otra bella tela de seda.

Hoy las bellas telas se pagan muy caras, de 15 a 20 francos el metro. La gasa se puede llevar sobre un antiguo traje de tafetan que se utiliza para viso, teñido de un color vivo. La gasa de seda se hace de todos colores, lisa, o bien listas lisas, finas medianas, anchas, sumamente anchas, o tambien a listas labradas, color cereza, ó verde, ó violeta, etc., sobrajunto blanco, son en extremo elegantes. Estas pueden llevarse hasta sin viso asi como las de listas muy anchas.

Las gasas de seda lisas, blancas ó negras, ó bien a listas blancas satinadas, ó negras satinadas sobre fondo blanco ó fondo negro constituirán lindos vestidos sobre un viso de color vivo púrpura, ó azul, ó rosa, ó maiz, ó verde. La gasa negra a listas iria muy bien sobre un traje de debajo pasable, el gasto no es excesivo, y todo ello forma un vestido cómodo para toda estacion.

Aunque se llevan siempre muchos corpiños blancos, se ven muchos mas de esos corpiños-camisetitas de la misma tela que el traje. Tambien se preparan muchos corpiños planos y escotados para los trajes de verano; se llevarán con fichús blancos de muselina lisa ó tegida. Hay que cortar los cabos demasiado largos de los fichús que se tienen, porque este año ya no se llevan asi; no eran, en efecto, admisibles sino con los trajes largos, que en la estacion presente forman una escepcion. Todos los trajes se hacen cortos, es decir, con una enagua que no escude del tobillo y se hace un poco mas larga por detrás que por delante, a causa de los voluminosos polizones.

En cuanto a sombreros, no hay variacion notable.

He aquí algunos modelos de los mas distinguidos.

Uno de paja de arroz con diadema, guarnecido de encaje blanco y en un lado flores variadas; un encaje ancho cae en forma de cubrepeine. Bidas formando collar, con el mismo encaje y ramo de flores.

Otro de paja de arroz con diadema, por guarnicion un rizado de blonda amarilla; un encaje igual cubriendo en parte la castaña. Ramillete de flores amarillas continuando en cordones que caen sobre el hombro izquierdo; bridas con vivos y blonda amarilla; lazo dispuesto en forma de presilla.

Un sombrero redondo de paja fina inglesa, con copa ovalada, muy baja; los bordes están inclinados y guarnecidos de encaje negro. Lazo de terciopelo negro con cabos, pájaro del paraíso con alas abiertas sobre la copa; lazo grande de encaje y cabos largos cayendo sobre el cuello.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el dia de ayer.

Entrados.

Laud Joven Francisco, p. A. Solar, de Argel con pipas vacias, a G. Carratalá. Id. Virgen del Carmen, p. J. Dols, de Torrevieja, con lastre, a B. Arenas. Vapor Nieta, o. D. Zabala, de Málaga, con efectos, A.M. Guardiola.

Laud Bienvenida, p. S. Coderch, de Cartagena, con obra y efectos, a N. y Mas.

Despachados.

Goleta italiana Providencia, c. P. Pendibeni, para Génova, con vino. Bergantín gol. Nicolás, c. V. Galiana, para Torrevieja, con esparteria. Laud Juanita, p. F. Serrera, para Valencia, con lastre. Id. Céfero, p. V. Botella, para Argel, con vino. Vapor Nieta, c. D. Zabala, para Valencia, con efectos. Laud Virgen del Carmen, p. J. Dols, para Argel, con lastre. Laud San José, p. J. Sevilla, para Santapola, con efectos.

SECCION LOCAL

Alcaldia popular de Alicante.

Hace saber.—No habiendo tenido efecto el arriendo de la finca de propios denominada Huerto de Valladolid en los dos remates anunciados, se sacan nuevamente a licitacion con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo anunciado, señalándose para el remate el martes veinte del actual a las doce de su mañana en el despacho de esta alcaldia y con sujecion a las condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento. Alicante 10 de julio de 1869.—Francisco Valero.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

INSTITUTO DE ALICANTE

Dia 12 de Julio de 1869.

Table with meteorological data including Barómt., Termómetros, Vientos, Estado del cielo, and other measurements.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY

San Anacleto, papa mártir.

CULTOS

Los oficios del dia.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 12 de Julio de 1869.

Se formará un ministerio de conciliacion.

Los unionistas han dado un voto de confianza al general Prim.

La noticia que se ha propalado sobre haber estallado una insurreccion en Puerto-Rico, debe acogerse con reserva.

Figuerola se ha negado en las Cortes a dar esplicaciones sobre el empréstito.

Bolsa: c. 25-50, d. 00-00.

ALICANTE: IMPRENTA DE RAFAEL JORDÁ. plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with multiple columns listing market prices for various goods like flour, oil, sugar, and other commodities, including exchange rates and prices in real vellon.

Alicante 7 Julio de 1869

El corredor, J. Pinada

BOLSA DE MADRID. Del 7 de Julio de 1869. 3 por 100 consolidado. 25-65 3 por 100 diferido. 35-20 Obligaciones de Ferro-carril

SECCION DE ANUNCIOS.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA,
AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2,
y tiene representantes en toda la Península e Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Sr. D. Luis Viado, propietario.
Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muehala, Senador y propietario, Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ni-
Jefe Superior de Hacienda y propietario, Sr. D. Tamás María Mosquera, Jefe hono-
Director general, Sr. D. Manuel de Orive, Sr. D. Manuel de Orive.
Director adjunto, Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la más importante por los capitales que tiene asegu-
rados, y establecida sobre las bases más sólidas, asegura contra el incendio por primas
bajas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles
e inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra,
invasión, motines, sublevación de fuerzas militares, volutas y terremotos.

Asegura también cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima
especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del
gas para el alumbrado, o de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido
incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde
solamente de los daños que ocasiona el incendio que es consecuencia de la explosión.

El seguro puede tener lugar no solamente a nombre del propietario, sino también a
nombre de toda persona interesada en la conservación de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año
correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso
la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y
exacta liquidación de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado o dentro de los quince días siguientes a su
arreglo sin descuento alguno.

LA UNION dio principio a sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella
fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados . Rs. 23,894.697,374...

en igual periodo ha satisfecho a diferentes interesados
4,668 siniestros, importantes reales 22.956,394.

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2,
esquina a la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal y D. Joaquín de Lla-
valol, D. Damián García y D. Francisco Simó y Ramis.—Elche, D. Marceliano Coqui-
llat.—Orihuela, D. José M. Martínez.—Torrevieja, D. Salvador Llanos.—Crevillente, D. Ma-
nuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sánchez.—Monóvar, D. Juan
Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bautista Giné.—Alcoy, D. Ra-
fael Llorenet.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Denia, D. Luis
Tono.—Jávea, D. Bonifacio Abi.—Villajoyosa, D. Rafael Rocafull.

VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto
Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE
Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz; en combinación con los
ferro-carriles del mediterráneo.

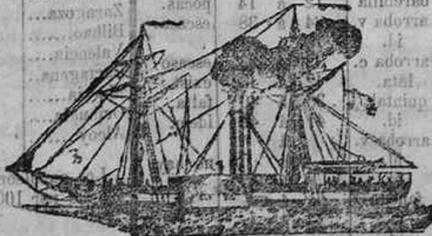
SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 13 por la noche.
No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.
Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.
Dan mayores informes los Sres. Valle y compañía.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Deposito en Alicante Sres. Belido y Lorenzo R. Hernandez.

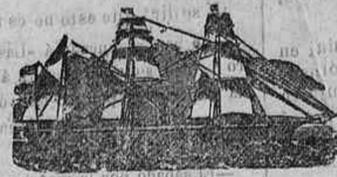
LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y estran-
geros.
Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Cete y Marsella.
Se admite cargo para Génova, Lion, Burdeos, París y demas puntos de Europa.
Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia Cuadra y Compañia.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES
GENIL, BETIS, DARRO, GUADELETE, GUADAIRA, GUADIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
A la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga 7 pasajeros.

Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

COMPANIA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

RIESGOS MARITIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente fa-
vorables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

AVISO IMPORTANTE.

En el depósito de Azulejos abierto en esta capi-
tal, calle de la Virgen de Belén, número 4, que-
dan establecidos los precios siguientes:

Rem. el 100.

Azulejos comunes, varias clases y colores.....	60
Azulejos finos, varias clases y dibujos.....	70
Mosaicos de dos clases.....	70
Jaspes, varias clases y colores.....	80
Reales, varias clases y colores	
Figuras, de cocina y útiles de la misma.	
Cenefas, varias clases y dibujos desde.....	22
Rotulaciones, Numeraciones, Epitafios y Plan- chas de incendios, sumamente barato.	

Se reciben dibujos y encargos.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y
contra incendios.

Establecida en el año 1841, la más antigua
de todas las de España. Capital responsable
80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre
de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José
Carratalá y Blanes.

LÍNEA DE SEVILLA A MARSELLA.

El Vapor Español NUMANCIA saldrá el 17 del
corriente para Cartagena, Almería, Málaga Ca-
diz, y Sevilla.

Admite carga y pasajeros.

Lo despachan los Sr. D. M. Guardiola y Her-

COMPRA Y VENTA DE VALORES.

En Madrid, calle de Sevilla núm. 16 piso 2.º de
la izquierda, se compran y venden a precios con-
vencionales toda clase de valores de Bolsa, cupo-
nes de deudas del Estado, Pólizas de las compañías
de seguros, obligaciones Peninsular, acciones del
Banco de España y de crédito comercial.

Horas de despacho, los días no feriados y es-
cepto las de Bolsa de 10 de la mañana a 5 de la
tarde.

Se sirve a provincias por correspondencia.

DENTORINA RIGAUD

La Dentorina es un elixir dentrífico
de gran merito, es a base de arnica, reúne
todos los principios benéficos para la
dentadura, asegurándole la conservación
mas perfecta; perfuma y refresca agre-
dablemente la boca, afirma las encías y
preserva los dientes de la carie.

CREMA DENTIFERICA SOLIDIFICADA DE RIGAUD Y C.

La Crema dentrifica ha operado una
revolucion en este ramo de la toilette,
suprimiendo los polvos y opiatos mas ó
menos ácidos y peligrosos. Pasando por
la superficie un cepillo humedecido se
obtiene un mucilago untuoso que limpia
delicadamente los dientes y les presta la
blancura del Marfil.

Deposito en ALICANTE, Lorenzo Rodriguez Her-
nandez.

PAPELERIA DE R. JORDA.
Papeles de Injo y para oficinas, sobres, plumas, metálicas, lacre negro y de
colores, lituas superiores para escribir y otros usos, todo a precios económicos.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes a las cinco
de la tarde, y saldrá los miércoles a las cuatro de
la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.
Admitirá carga, pasajeros y encargos.
Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de
S. Fernando.

VAPOR VENCEDOR DE AFRICA.

Saldrá de este puerto el 21 de Julio para Má-
laga, Cádiz Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas
y Lanzarote.
Concienario Sres. Carratalá é hijo.

VENTA DE CUADROS AL OLEO.

En la plaza del Teatro núm. 1 piso 3 se exhiben
al público todos los días, los procedentes de la
testamentaria y museo del marqués de Algorfa.

A voluntad de su dueño, se venden en
subasta extrajudicial dos fincas rús-
ticas, sitas en el término de Jijona,
provincia de Alicante.

El 25 del corriente Junio y 11 horas de su
mañana, tendrá lugar, por separado, la subasta de
dichas fincas en la Notaría de D. Salvador Escrivá
y García, bajo los respectivos tipos de 52.000 y
8.000 escudos. Ambas son susceptibles de mu-
chas y utilísimas mejoras, teniendo las de mayor
precio una espaciosa y alegre casa de recreo con
jardin. Para mas detalles y exámenes de títulos,
dirigirse al nombrado Notario en Jijona.

BAÑOS

sulfurosos de las Salinetas,

A 15 MINUTOS DE LA ESTACION DE NOVELDA
Especialísimos para la curacion de las erupciones
de carácter herpético, afecciones de los órganos de
las señoras, humor acerbulofo, consolidacion de
fracturas y resolucio de los infartos de las vis-
ceras.

Por la composicion de sus aguas producen todos
los efectos de los baños de mar y de los sulfuro-
sos.

El administrador tiene el honor de poner en co-
nocimiento del público que los baños están abiertos
hasta fin de setiembre, habiéndose mejorado la
asistencia todo lo posible sin aumentar la tarifa.

VENTA.

Se vende una hacienda con una casa de tres
pisos junto a la misma, comprensiva de ciento
setenta fanegas de tierra, (6 las que hubiere) de
regadio, plantada de yija, olivos, higueras, al-
mendros y varios árboles frutales, con treinta
azambres de agua, situada en el término de No-
velda partida de la casa de las Palmeras, nom-
bre de la dicha hacienda junto a la Carretera
de Novelda a Torrevieja, que linda por poniente
camino y Manuel Pastor norte rambla y Antonio
Aparicio, levante Manuel Pastor y Francisco Al-
deguer, mediodia José Aparicio y Senda.

La venta de la deslindada finca, se verificará
en la villa de Aspe en pública subasta extrajudi-
cial ante el notario de la misma en su casa habi-
tacion, calle Empedrada, el día 11 de julio pró-
ximo, de diez a once de su mañana, hallándose en
dicho acto de manifiesto la cotizacion y condicio-
nes bajo las cuales se admitirán posturas.